



De una maravedí.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

tabaco q^e no disputa mas q^e su sueldo, y por el con-
tramo, a Manuel de la fuente, Administrador de
las Rentas de Val, y polvoras con sus agregados se le
considera partida de servicio por q^e se mezcla en
otros negocios, y no esta nobilitado, a cuyo fin los
Partidores de las ciudades antes certificaran igual-
mente con Juramento, q^e hanan en la presencia
Judicial por q^e se le a considerado partida de
servicio al dho Dⁿ Alejandro, y todo quanto sea
necesario para acreditar lo mismo q^e aparece el N^o
y Supremo Consejo, y para los efectos q^e conbengare
ponga testimonio literal a dha N^o provision, y todo
lo obrado, y que se executare a su continuacion, po-
nendose por avera a las Dilis testimonio de es-
te decreto para cada qual los particulares q^e compe-
tente, inclusion a firmas, con q^e se complete, y fu-
nalice el acto, a costa de la parte Requiriente, y
para activar las Dilis se da comision a los Juezes
Juanquin de Hoyos, y faciendo Jueces perp^{uo} y Dⁿ Mi-
guel Zeldran Diputado del comun, y cada qual todo,
y puesto el citado testimonio, se le entreguen las Dilis
originales a Dⁿ Alejandro Campo Redondo, con el co-
rrespondiente R^o en su lugar.

y por ser dada las doce se mando concluir este
acto, y replica a el por Gov^a se sirva man-
dar citar para el primer dia de audiencia

